

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 AGO 2011	
Recibido.....	16 hs.....Hs.
Exp. N°.....	25258.....P.E.

MENSAJE N°

3928

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

02 AGO 2011

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación y Asistencia suscripto el día 27 de abril de 2010 entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Ministro de la Producción, y la Asociación Marchigianar para la Promoción y el Intercambio Empresario entre los Marchigianos de Argentina y la Región de Le Marche.

La Provincia y la Región Le Marche celebraron el 28 de octubre de 2008 una "Declaración de Intención" en la que manifestaron su interés en dar continuidad a las relaciones asociativas que promueven el desarrollo y la mejora en las áreas de educación, cultura, desarrollo social, producción y cooperación técnica.

Mediante dicho Acuerdo, la Región Marche reconoce a la Asociación Marchigianar como su interlocutor oficial para el desarrollo de relaciones y proyectos de cooperación incluidos dentro de las políticas regionales de internacionalización y cooperación territorial descentrada.

Este convenio, para el que solicitamos aprobación, tiene como objeto la colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios o que permitan brindar un servicio a la comunidad de la jurisdicción territorial de la provincia sin que ello implique exclusividad para cualquiera de la mismas. Las actividades serán llevadas a cabo mediante convenios específicos.

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referendum de esas H.H.C.C. Legislativas, por Decreto N° 2282/10.



"2011-Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Se adjunta el expediente N° 00701-0080408-0del

Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el convenio de colaboración suscripto el día 27 de abril de 2010 entre la Provincia de Santa Fe representada por el Señor Ministro de la Producción y la Asociación Marchigianar para la Promoción y el Intercambio Empresario entre los Marchigianos de Argentina y la Región de Le Marche para colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de la jurisdicción territorial de la provincia.

El convenio fue registrado en fecha 04 de mayo de 2010, bajo el N° 3959, al Folio 283 del Tomo VII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1767/84), aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 2282 de fecha 17 de noviembre de 2010 y como Anexo forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE